AD42-140-17

CONTRATO DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **C. ALEJANDRO SÁNCHEZ VARGAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3° fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO", se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo 2016 , pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, debidamente Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna..

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago **del Producción de enmarcados (diferentes tipos de marcos y medidas según lo soliciten)** para las exposiciones y trabajos especiales de dirección objeto de este contrato en la partida presupuestal **33903** correspondiente a **"Servicios Integrales".**

I.5 Que el C. Armando Garcia Orso, *Subdirector de Exposiciones* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio especializados para las exposiciones requeridas.

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la solicitud, objeto de este contrato y siendo que los mismos son de los que requiere de manera reiterada, el presente instrumento jurídico se lleva a cabo conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado 3 renglones Art. 113 Frac. I y 118 LFTAIP

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes;
Producción de Enmarcados para las Obras que lo necesiten.

II.4 Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: [redacted]

II.5 Que cuenta con personal calificado, equipo y herramienta necesaria y con el conocimiento y experiencia profesional para proporcionar a "EL CENTRO" lo solicitado en este contrato

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se obliga **a la Producción de enmarcados con diferentes tipos de marcos y medidas según lo soliciten las áreas de exposiciones para algunas obras y trabajos especiales de dirección.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen que el monto del contrato será por un importe mínimo de **$50,000.00 pesos** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) mas IVA 16% y hasta por un importe máximo de **$70,000.00** pesos (Setenta mil pesos **00/100**) mas IVA 16%, previa entrega de factura que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROVEEDOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

"EL PROVEEDOR" enviara la factura electrónica del consumo mensual a los correos electrónicos lsanchez@cecut.gob.mx, asegurándose que la factura sea recibida por **"EL CENTRO"**; los montos de dichas facturas deberán corresponder al importe consumido según nota de venta y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

CUARTA.- En cada uno de los suministros que requiera **"EL CENTRO",** éste se obliga a emitir una orden de servicios, misma que contendrá una descripción detallada de los bienes o servicio a suministrar en la que invariablemente se estipule: la cantidad de bienes, el tipo de bien y el costo unitario, la cual, tendrá que ir debidamente firmada por ambas partes, asimismo formará parte integral de este contrato.

QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"El CENTRO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte lo contratado, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución de los trabajos será del 1 de Abril al 31 de diciembre 2017, según la programación de las exposiciones se irán solicitando con las especificaciones y necesidades de cada exposición.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar previamente lo solicitado y acordado por la Subdirección de Exposiciones y Dirección por lo que no habrá lugar a reclamaciones de pagos adicionales por dar o realizar los servicios no contratados o sin el consentimiento previo, por parte de **"EL CENTRO".**
Una vez que **"EL CENTRO"** se percate del mal estado de los servicios, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** reponer los trabajos y corregir el servicio en tiempo y forma convenidos, las notificaciones podrán hacerse por correo electrónico o por oficio. Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** no recibirá el pago total del servicio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los suministros objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia el 1 abril y concluye el 31 de diciembre del 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se compromete a responder con calidad los servicios solicitados, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
"El PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, PAGARÉ debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO".** Por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este instrumento jurídico, antes de I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, misma que será devuelta mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO"**, conforme al artículo 48 de la ley.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso por orden incumplida, sin incluir el iva. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma solicitada.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISION
"EL CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Direccion General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**
El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Legislación aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la misma manera a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Así como demás leyes supleatorias aplicables.

DECIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia a los juzgados de primera instancia de lo civil de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo renuncian al fuero que por razón de su domicilio pasado o futuro la Ley conceda a cualquier otro juzgado al que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**ALEJANDRO SANCHEZ VARGAS**
Representante legal	**Representante Legal**

TESTIGOS

ARMANDO GARCÍA ORSO	**LEOBARDO GARCÍA CORDOVA**
Subdirector de Exposiciones	**Gerente de Exposiciones**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de adquisiciones celebrando entre **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V**. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz y la **C. Alejandro Sánchez Vargas**, para llevar a cabo el servicio de producción de enmarcados para algunas obras y trabajos especiales de dirección, **suscrito al 01 de Abril 2017**

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso: 37020
No. suficiencia: 00722

CECUTT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. - INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-21-315	FECHA DE ENTREGA:	4/05/17
FECHA DE RECEPCION:	27/04/17	ACUSE DE RECIBO:	Josefina S. (NOMBRE Y FIRMA)

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	11/04/2017	AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NUMERO DE SOLICITUD:	14	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Expo.-Varios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA	JUSTIFICACION	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT: 9663		

ASUNTO:

Solicitud del recurso para el servicio de producción de enmarcados de diferentes tipos y medidas según las necesidades de las obras

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Recursos necesarios para llevar acabo el enmarcado que se soliciten las areas de exposiciones y dirección de algunas obras

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
Estrategia: _4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
Linea de Acción: 4.5.4 Diseñar acciones que fortalezcan la presencia del patrimonio cultural mexicano en el exterior

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$70,000.00
IVA:	$11,200.00
TOTAL:	$81,200.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	May.- Jul- Oct
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$81,200.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

pa ARMANDO GARCÍA URSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

SUFUCUENCIA PRESUPUESTAL

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO NO.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	14	11/04/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PARTIDA	SEC	MONTO DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	81,200.00	-	-	-	-	10,440.00	-	40,600.00	-	-	30,160.00	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Producción de enmarcados de obras según los soliciten las áreas de exposiciones y dirección para el ejercicio 2017

ELABORÓ

Lissette S.

COORDINACÓN: LISSETTE SANCHEZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR: ARMANDO GARCÍA ORSO